

CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 03 de octubre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Banco Davivienda S.A.
Subrogatario	: Fondo Nacional de Garantías
Demandada	: Juan Diego Trujillo Toro
Radicado	: 630014003007-2021-00112-00

Tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada del Fondo Nacional De Garantías S.A. quien actúa como subrogatario, frente a la cual guardó silencio la parte demandada, advierte el despacho que con la misma no se presentó aquella correspondiente al crédito de la parte demandante.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante y al subrogatorio parcial, para que presenten la liquidación de los créditos de manera conjunta.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.176** DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ed50244e1a1131be961b9b895280529d60ba51a3d2333ca225eb09f6c48b38**

Documento generado en 29/09/2022 08:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>